

SIGET

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE
ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES

No. T-1057-2013. SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES; San Salvador, a las dieciséis horas con cuarenta minutos del día once de octubre de dos mil trece.

Esta Superintendencia CONSIDERANDO QUE:

I. Por medio de la resolución No. T-1006-2013 emitida por esta Superintendencia el veintisiete de septiembre de este año, se resolvió, entre otros, lo siguiente:

a) Realizar subasta pública para el otorgamiento de la concesión de cuarenta (40) MegaHertz del espectro radioeléctrico, con las características siguientes:

Segmento 1 - 1,900 MHz

1. Tipo de estación	Base	Mostr
Frecuencias	1,935.00 MHz	1,855.00 MHz
Ancho de banda	10 MHz + 10 MHz	
Potencia	20 watt	1 watt
Área de cobertura	Territorio Nacional	

Segmento 2 - 1,700/2,100 MHz

2. Tipo de estación	Base	Mostr
Frecuencias	2,165.00 MHz	1,765.00 MHz
Ancho de banda	10 MHz + 10 MHz	
Potencia	20 watt	1 watt
Área de cobertura	Territorio Nacional	

b) Establecer las siguientes condiciones para la realización de la subasta de las citadas frecuencias:

1. Fechas de publicación del aviso de subasta: nueve (09) y once (11) de octubre de este año;
2. Período de inscripción para participar en la subasta: del catorce (14) de octubre al uno (01) de noviembre del presente año, ambas fechas inclusive, en el horario comprendido entre las 08:00 a las 12:30 horas y de las 13:30 a las 17:00 horas. Dicha inscripción se llevará a cabo en las oficinas de esta Superintendencia, entregándose una ficha de inscripción y una copia del procedimiento;
3. Fecha y hora de subasta: cinco (05) de noviembre de dos mil trece, a las nueve (09:00) horas;
4. Lugar de la subasta: a definirse, se notificará oportunamente el lugar específico;

5. Método: Sistema de subasta por rondas sucesivas y simultáneas;
 6. Precio base de la concesión: TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA(US\$13,995,597.20) por cada uno de los dos bloques de 20 MHz de espectro;
 7. Garantía de sostenimiento de oferta: SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO 60/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA(US6,997,798.60) (cincuenta por ciento del precio base) por cada uno de los dos bloques de 20 MHz de espectro. Los interesados en participar deberán presentar la garantía de participación al momento de inscribirse, mediante cheque certificado o de caja, extendido a favor de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones.
- II. Este día, se recibió notificación de la resolución SC-043-S/LP/R-2013 Ref.: 11/10/2013, en la cual el Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia opina lo siguiente:

“A. Que para cumplir con los fines que persigue la Ley de Telecomunicaciones, en su Art. 2, la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones debe realizar la subasta de los 40 MHz en las bandas de 1,850 a 1,860 MHz; 1,930 a 1,940 MHz; 1,760 a 1,770 MHz y 2,160 a 2,170 MHz, asegurando que participen exclusivamente nuevos operadores no relacionados con ningún otro operador móvil presente en el mercado. Lo anterior para promover la competencia entre agentes que se encuentren en igualdad de condiciones y garantizar las probabilidades de incrementar el número de competidores en el mercado, generando dinamismo y rivalidad. En defecto de lo dicho, suspender la subasta.””

- III. En virtud de la referida opinión, esta Superintendencia considera indispensable requerir a la Gerencia de Telecomunicaciones y a la Unidad de Asesoría Jurídica, ambas de esta Institución, que realicen un análisis de las consideraciones realizadas por el Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia en el documento comunicado este día y emitan los informes correspondientes en el plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución.

En consecuencia, es procedente suspender provisionalmente el procedimiento de subasta pública para la concesión de los cuarenta (40) MegaHertz del espectro radioeléctrico y la inscripción a la misma subasta, hasta que esta Superintendencia cuente con los análisis respectivos y emita las decisiones que resulten pertinentes.

Por lo anteriormente expuesto, esta Superintendencia RESUELVE:

SIGET
SUPERINTENDENCIA GENERAL DE
ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES

- a) Requerir a la Gerencia de Telecomunicaciones y a la Unidad de Asesoría Jurídica, ambas de esta Institución, que realicen un análisis de las consideraciones realizadas por el Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia en el documento comunicado este día y emitan los informes correspondientes en el plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución.
- b) Suspender provisionalmente el procedimiento de subasta pública para la concesión de los cuarenta (40) MegaHertz del espectro radioeléctrico y la inscripción a la misma subasta, hasta que esta Superintendencia cuente con los análisis respectivos y emita las decisiones que resulten pertinentes;
- c) Publicar la presente resolución de conformidad a la Ley;
- d) Notificar esta resolución a la sociedad TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. y a los interesados siguientes: Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), CTE TELECOM PERSONAL, S.A. de C.V., TELEFONICA MÓVILES EL SALVADOR, S.A. de C.V., DIGICEL, S.A. de C.V., INTELTON, S.A. de C.V., EL SALVADOR NETWORK, S.A. y RED 4G, S.A. de C.V.



Superintendente

SIGET